

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril de 1920.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN CIRCULAR.

La publicación de la Real orden circular de 27 de Febrero de 1918 destinada á evitar la venta y uso de medicamentos narcóticos y anestésicos, así como la del Real decreto de 31 de Julio de 1918 reglamentando el comercio y dispensación de las substancias tóxicas, y en especial de las que ejercen acción narcótica, antitérmica ó anestésica, no ha dado el resultado que fuera de esperar si se hubiesen cumplido todos sus preceptos.

Prohibida la importación en España de esos productos sino en condiciones bien determinadas y precisas; no autorizada la venta al por mayor sin llevar un libro registro de los compradores, siendo su dispensación en las farmacias sólo con receta, encomendada la vigilancia y fiscalización de la venta y uso de estas substancias á las Autoridades sanitarias y á la Policía gubernativa, es lo cierto que su importación viene haciéndose en distinta forma de la reglamentada, que su venta tiene lugar por personas extrañas á la clase farmacéutica y que su uso continúa causando efectos perniciosos, no sólo en los ciudadanos, sino en la sociedad.

No hacen falta nuevas disposiciones sobre el comercio y uso de las substancias tóxicas; sólo es preciso que se cumplan las dictadas, actuando las Autoridades de una manera vigorosa, imponiendo y exigiendo las multas que están señaladas á los infactores de las disposiciones sanitarias, y en su caso, pasando el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se vigile cuidadosamente por las Autoridades fronterizas y los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas la importación de las substancias á que se refiere el Reglamento de 31 de Julio de 1918, no consintiendo que bajo ninguna forma se desvirtúe el espíritu y la letra de la citada disposición.

2.º Que por los Subdelegados de Farmacia se compruebe si las Casas importadoras cumplen el artículo 8.º de dicho Reglamento, ó sea que lleven el registro especial foliado, donde consten los nombres de los compradores de estas substancias, dando cuenta á los Gobernadores del resultado de estas visitas, para que éstos impongan, en caso de infracción, las correcciones reglamentarias.

3.º Que toda clase de Autoridades tanto gubernativas como sanitarias, averigüen las personas que tengan en su poder los productos tantas veces referidos y que no puedan justificar se destinan al uso médico con la correspondiente prescripción facultativa, para que se les imponga la multa correspondiente si á otra sanción no hubiere lugar.

4.º Que se vigilen los Centros y establecimientos á que se refería el apartado 4.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1918, ó sean las casas de lenocinio, ca-

fés, bares, etc., que siguen siendo en los que se hace especial consumo de esos compuestos, corrigiendo los Gobernadores la negligencia de sus subordinados en el cumplimiento de esta acción fiscal con los medios que les dan sus facultades.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1920.—P. A., Wais.—Señores Gobernadores civiles de las provincias.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

El apartado e) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918 para circulación de coches con motor mecánico por las vías públicas de España, determina que para obtener la autorización para circular coches de las categorías 2.ª y 3.ª (vehículos de tres ó más ruedas), con destino á servicios públicos de viajeros y mercancías, ó de la 4.ª (Tractores, rodillos, compresores, camiones automóviles y vehículos análogos ya circulen aislados ó formando trenes con otros), hay que acompañar á la petición, además de los datos que se exigen en los demás casos, los siguientes: domicilio de la Empresa, vías que han de recorrer, puntos de parada, tarifas é itinerarios que propongan, determinándose en el segundo párrafo del mismo apartado la tramitación correspondiente, cuando las líneas afecten á más de una provincia.

Pero esta tramitación, perfectamente aplicable para líneas fijas, ofrece dificultades cuando se trata de empresas ó particulares

que no establecen servicios regulares, sino que dedican los camiones ó trenes al propio servicio ó los alquilan para transportes de productos entre los puntos que estimen más convenientes, lo cual ha dado lugar á una petición de la Sociedad «Garret y Compañía», de Málaga, y una consulta de la Jefatura de Obras públicas de Gerona sobre este extremo.

Considerando que es de todo punto conveniente el facilitar la movilidad de camiones para suplir las actuales deficiencias del transporte ferroviario, sin descuidar las medidas de policía necesarias para evitar riesgo y peligros al tránsito y á la buena conservación de las carreteras, lo cual es perfectamente factible dentro del espíritu del Reglamento con sólo que la Administración, en lugar de exigir al peticionario la relación de las carreteras por las que pretende circular, determine los tramos en los que no puede circular en la provincia en que solicite la autorización y que el interesado con la autorización concedida de circulación como base en una provincia, solicite en las demás provincias en que pretenda circular la relación de las carreteras por las que no pueda hacerlo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer que para los vehículos con motor mecánico comprendidos en la categoría 4.ª de las establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918 que no tengan recorrido fijo, sino que se utilicen por sus dueños ó se alquilen por éstos para servicios especiales aislados, lo expresarán así al solicitar el permiso de circulación, acompañando por duplicado la nota descriptiva que determina el artícu-

lo 4.º del Reglamento, de las que una quedará en el expediente y otra se unirá al permiso de circulación, con la conformidad del Ingeniero mecánico que practicó el reconocimiento, y con ella á la vista, el Ingeniero Jefe, previo informe de los Ingenieros encargados que éstos emitirán en el día con los datos que de curvas, anchos, pendientes y resistencias de puentes, deben tener en su oficina de las carreteras á su cargo, determinará á continuación de la citada nota descriptiva unida al permiso de circulación y con la conformidad del Gobernador los tramos de carretera del Estado en que dentro de la provincia no puede circular el vehículo.

Cuando el dueño del vehículo desee circular por las carreteras del Estado en otras provincias, presentará al Gobernador civil de la misma una instancia con el permiso de circulación, nota descriptiva y limitaciones que en la misma conste de otras provincias, con copia íntegra de tales documentos, para que una vez confrontado se le devuelva el original, que al ser requerido, ultimada la tramitación del expediente, presentará de nuevo para estamparse en el mismo á continuación de la última limitación establecida, la correspondiente á la provincia en que se solicita autorización por el Ingeniero Jefe de Obras públicas con la conformidad del Gobernador.

Toda esta tramitación en las Jefaturas de Obras públicas no ocasionará más gastos al solicitante que los de los timbres que sean precisos.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1920.—El Director general, C. Castel.—Señores Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias de España.

(Gaceta del 23 de Abril de 1920.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.514.

### GOBIERNO CIVIL.

#### Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Don Leoncio de la Hoz, vecino de Rueda, ha presentado en este Gobierno Civil una instancia en

solicitud de concesión administrativa reglamentaria para aprovechar la fuerza hidráulica producida por una turbina de su propiedad, transformándola en eléctrica y conduciéndola por medio de una línea aérea de alta tensión al pueblo de Rueda para su aprovechamiento como fuerza motriz y suministrar corriente para alumbrado de Villamarciel, San Miguel del Pino y Rueda. Acompaña dos ejemplares del proyecto.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» para que dentro del imperioso plazo de treinta días puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno ó en las Alcaldías de los pueblos citados, cuantas personas ó entidades se consideren perjudicadas con la instalación que se proyecta, advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Riego, 4).

Valladolid 19 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.520.

### GOBIERNO CIVIL.

#### Obras públicas.—Aguas.

Don Mariano del Campo Rivera, mayor de edad, industrial, vecino de Sama de Langreso (Asturias), ha presentado en este Gobierno Civil una instancia en solicitud de que se ordene la inscripción en el Registro provincial de aprovechamientos hidráulicos, de un salto de agua denominado «Molino de Arriba», en el río Hornija, término de Peñaflores (Valladolid), del que es propietario por compra á Don Nicomedes Pascual y Doña Baldoquera Perez, acompañando en prueba de su derecho certificación de la información judicial de testigos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, á fin de que las personas ó entidades que se consideren perjudicadas, puedan reclamar dentro del plazo de veinte días á contar de la fecha de inserción de este anuncio.

Valladolid 23 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.517.

## Sección provincial de Pósitos.

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, por Circular fecha 21 del actual ha ordenado entre otros extremos lo siguiente:

1.º Queda por ahora en suspenso la rendición de las cuentas anuales ordenadas por la Circular de 30 de Septiembre último, fuera de aquellos casos particulares en que por cualquier motivo lo exija la Delegación Regia de Pósitos.

2.º Restablecido el sistema de que los Pósitos remitan los partes mensuales de movimiento de fondos, las Secciones provinciales exigirán que cada partida consignada en ellos vaya justificada documentalente, y á su vez participarán á la Delegación Regia en sus respectivos partes si quedaron ó no justificadas por los Pósitos las partidas contenidas en los partes de ellos. A la vista de estas indicaciones y de lo que resulte al hacer la visita de inspección de cada Sección provincial, se determinará por la Delegación Regia los casos en los cuales proceda exigir además la rendición de la cuenta anual en la forma ordenada por la Circular de 30 de Septiembre de 1919, especificando entonces si dicha exigencia debe extenderse á todos ó solo á una parte de los Pósitos de cada Sección provincial.

3.º Las cuentas rendidas por los Pósitos seguirán tramitándose y serán aprobadas las que merezcan para que la aprobación surta todos sus efectos, liberando de responsabilidad á los cuenta-dantes.

4.º Cuando los Ayuntamientos y Juntas Administradoras quieran obtener las ventajas que reporta la aprobación de las cuentas para librarse de responsabilidad, podrán rendir sus cuentas y pedir que sean aprobadas por la Delegación Regia.

Lo que se hace público por la presente para conocimiento de los Administradores de los Pósitos, á fin de que sepan quedan relevados de rendir las cuentas que se reclamaban por la circular publicada en el «Boletín Oficial» del día 13 del actual, y que tienen la obligación de acompañar á los partes mensuales que acusen movimiento de fondos los documentos que lo justifiquen.

Valladolid 23 de Abril de 1920.

—El Jefe de la Sección, Isaac Aguado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.510.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Marzo de 1920.

### Sesion del día 4.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Proceder á la incautación de las tahonas precisas para la elaboración de pan con destino á esta Ciudad y autorizar al señor Alcalde para que utilice cuantos elementos crea precisos, así como para efectuar los pagos que sean necesarios, establecer la venta de pan en todos los mercados, proporcionar pan á los vendedores habituales al precio de 0'68 pesetas el kilogramo.

### Sesion del día 5.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Abonar á la Electra Popular los jornales devengados por los faroleros hasta la fecha en que el contrato de transformación de alumbrado se hizo definitivo.

Recaudar el impuesto de Consumos en el año 1920-21, en la forma que se hizo en el anterior, encargándose de la Administración el actual funcionario Don Juan José Orta Jimenez.

Proceder á un concurso para reparar las tapas de losas de las sepulturas.

Conceder licencia para ejecutar obras á D. Felipe Espinosa y á D. Anselmo Leon.

Aprobar un acta de señalamiento de línea practicalo en unos terrenos de las calles de Doña Paulina Harriet y Sancti-Spiritus.

Conceder pensiones á Doña María Cruz Recio, Doña Teresa Lalinde, Doña Manuela Perez, Doña María Concepcion Robles y Doña Ezequiel Ibañez.

Volver á la Comisión la propuesta de pensión á Doña Josefa Infante.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del mes de Febrero.

Conceder á Doña Andrea Santos una sepultura en propiedad. Incluir en los padrones de vecinos y beneficencia á varios solicitantes.

Aprobar los presupuestos ordinario y especial de Saneamiento, así como las tarifas de arbitrios varios para el ejercicio de 1920 á 1921.

Aprobar las condiciones del nuevo arriendo de cédulas personales.

Aprobar una proposición del señor Silió relacionada con el régimen interior del Hospital de Esgueva.

Dictaminar en varias recetas pendientes de pago y que proceden de suministro de medicamentos á la beneficencia municipal.

#### Sesion del día 12.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones á Subjefes de la Guardia municipal, por la que se nombra para ocupar las dos vacantes á D. Baldomero Herrero García y á D. Eusebio Fraile Muñoz.

Conceder licencias para ejecutar obras á D. Antonio Martínez, á D. Máximo Tejedor y D. Leopoldo Zani.

Proceder á la reparacion de varios desperfectos en el Matadero público.

Aprobar una cuenta por medicamentos suministrados á la beneficencia.

Anunciar un concurso para la provision de cuatro plazas, tres de nueva creacion, de Médicos de la Beneficencia y una de Practicante.

Satisfacer á D. Domingo Tapia unos intereses por demora en el pago de cantidad.

Conceder pensión á doña Josefa Infante.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Aceptar la dimision á los guardias Eleuterio Antolinez y Tiburcio Ceinos.

Incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Conceder á D. Esteban Potente una sepultura en propiedad.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el contratista D. Patricio Perez.

#### Sesion del día 17.

Preside el Sr. Teniente Alcalde, D. Joaquin Pintó.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado el Ayuntamiento de una Real orden autorizándole para ceder unos terrenos á la Asociacion de Empleados y obreros del ferrocarril del Norte de España.

Darse por enterado también de la ausencia del Sr. Alcalde accidental.

Acordó conceder licencias para ejecutar obras, á doña Daniela Calvo, doña Brigida Arconada y á D. Francisco Bustamante.

Adjudicar á D. Demetrio Ramirez, el concurso para la reparacion de tapas de losa de sepulturas.

Adjudicar á favor de D. Andrés Martin, la subasta de los solares de la calle de la Libertad, Cañuelo y Macías Picavea.

Incluir en la Beneficencia á varios solicitantes.

Pasar á la Comision de Hacienda una instancia del Director del Banco Castellano solicitando liquidacion y pago de intereses.

Incluir en el padrón de vecinos á varios solicitantes.

Nombrar cronista de la Ciudad á D. Francisco Mendizábal.

#### Sesion del día 26.

Preside el Sr. Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del que fué Médico del Hospital de Esgueva, D. Saturnino Mortinez.

Conceder licencias de obras á D. Sebastian Gutierrez, D. Félix Lago y á D. Braulio Valle.

Rescindir el contrato para construir sepulturas, con pérdida de la fianza.

Aprobar una cuenta por medicamentos suministrados á la beneficencia.

Conceder licencia á D. Modesto Mata y á los señores Larrañaga y Compañía, para instalar motores.

Aprobar las cuentas de recaudacion del canon de Saneamiento y varios he de haberes por materiales.

Conceder á D.<sup>a</sup> Ambrosia Borrero y á D. Luis Martin, sepulturas en propiedad.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el Contratista D. Demetrio Ramirez.

Aprobar las altas y bajas habidas por el impuesto de carruajes de lujo, durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar las cuentas del Instituto «Gota de Leche».

Aceptar la renuncia de permuta solicitada por Mariano Margareto.

Incluir en los padrones de vecinos y habitantes á varios solicitantes.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento de Daniel Martin.

Autorizar al señor Alcalde para que haga el gasto necesario con motivo de la estancia de S. M. el Rey en esta Ciudad.

#### Junta municipal de Asociados.

##### Sesion del día 11.

Preside el señor Teniente Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

La Junta acordó prestar su aprobacion á los acuerdos del Ayuntamiento siguientes:

Uno relativo al encauzamiento del rio Esgueva en el término municipal de esta Ciudad, accgiéndose para ejecutar las obras á lo que determina el párrafo 2.º del número 2, artículo 22 de la ley de 7 de Julio de 1911.

Otro para que la recaudacion de este año, del impuesto de Consumos, se haga en la forma del año anterior, encargando de ella al actual Administrador don Juan José Orta Jimenez.

Otra que se refiere al arriendo del impuesto de cédulas personales para los años de 1920-21 á 1924-25.

##### Sesion del día 29.

Preside el señor Teniente Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Acordó la Junta no aprobar el acuerdo del Ayuntamiento por el cual se aprobaron los presupuestos ordinario y especial del Saneamiento, así como las tarifas de arbitrios varios.

Valladolid 16 de Abril de 1920.—El Secretario General, R. Zaragoza.

16 de Abril de 1920.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, Federico Santander.

Ayuntamiento.—Sesion ordinaria 16 de Abril 1920.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion el anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 1.495.

#### Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad, en el pasado mes de Marzo, que se forma por el Secretario á los efectos de ley.

Sesion ordinaria del día 3, en segunda convocatoria.—Preside don Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda la distribucion de fondos del presente mes.

Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de haberse adjudicado las leñas del monte Pinar á D. Pedro Alonso, en la cantidad de dos mil trescientas una pesetas.

Se da cuenta por mí el Secretario de una comunicacion del señor Ingeniero Jefe de Montes participando á la Corporacion que el día diez del que corre, tendrá lugar la subasta de leñas existentes en el monte Pinar, de estos propios, bajo el tipo de cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos.

Se da cuenta por mí el Secretario del estado de adeudo de Consumos, correspondiente al pasado mes de Febrero y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se archive en Secretaria á los efectos de ley.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda quede sobre la Mesa la cuenta de jornales y materiales empleados en la medianería de las casas de D. Aurelio García y del Ayuntamiento.

Se acuerda que en tanto que los señores Médicos titulares no concreten ó digan con claridad cuáles fueron sus propósitos ó intencion al suscribir la instancia que presentaron en la sesion anterior, la Corporacion nada tiene que contestar á la misma.

Puesta á discusion la solicitud de los fabricantes de harinas que quedó pendiente en la sesion anterior, el señor Alcalde dá cuen-

ta de haberse solucionado el conflicto, comprometiéndose los fabricantes á tener abastecida la poblacion hasta la próxima cosecha, habiéndose incautado á nombre del Ayuntamiento, en garantía de esta promesa, de treinta vagones de harina; el Ayuntamiento acuerda estar conforme con lo hecho por el señor Alcalde y prohibir la salida de trigo, siempre que los fabricantes quieran adquirirlo á precios corrientes del mercado general.

Sesion del día 8, segunda convocatoria.—Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Febrero.

El señor Alcalde da cuenta de haberse hecho el último pago de la casa adquirida por el Ayuntamiento de los hermanos D. Francisco y D. Clementina Pino, vecinos de Valladolid, otorgándose la oportuna escritura y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Sesion del día 17, en segunda convocatoria.—Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel, correspondiente al pasado mes de Febrero.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia Médico-farmacéutica, al vecino de esta Ciudad, Emilio Lopez Martin.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda el pago de leñas del pinar traídas para el Ayuntamiento.

Se acuerda adquirir las palmas que al Ayuntamiento se le han de entregar en la fiesta del Domingo de Ramos.

Se acuerda repartir los obreros faltos de trabajo, entre los propietarios de esta Ciudad.

Se acuerda asimismo dar trabajos á los obreros que no puedan ser colocados entre los propietarios.

Sesion del día 24, en segunda convocatoria.—Preside don Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de dos oficios del señor Ingeniero Jefe de Montes, participando haber sido aprobadas las subastas de leñas del monte Pinar, de estos propios y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia Médico-farmacéutica á varios vecinos pobres de esta Ciudad.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se da cuenta de la medida de los terrenos ocupados á D. Sixto Burgos, para la instalacion del depósito de aguas, y el Ayuntamiento acuerda informe la Comision sobre el valor y medida de terrenos.

Dada cuenta por el señor Alcalde de que don Aurelio Garcia está realizando obras en su casa de la calle de Pepe Zorita, sin que haya cumplido los preceptos de ordenanzas municipales, el Ayuntamiento acuerda que se proceda por la Alcaldía á lo que haya lugar.

Se acuerda el arreglo de los bancos del paseo público.

Se acuerda gratificar á Heriberto Rodriguez y Victorino Gil, con seis pesetas cincuenta céntimos á cada uno, por servicios en el parque de bomberos.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del señor Alcalde, nombrar vigilante de Consumos á Germán Hernandez.

Se acuerda asegurar de incendios la casa del Monte Pinar.

Se acuerda aprobar todos los conciertos por consumos que se hayan hecho en la actualidad.

Sesion ordinaria del día 29.—Preside Don Patrocinio Duque; se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se acuerda formar expediente para ingreso en el Hospital provincial, al vecino pobre Félix Moyano.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Presentado por los señores Duque y Cruzado el informe por ocupacion de terrenos para el depósito de aguas, se acuerda quede ocho días sobre la mesa para informe de los señores Concejales.

Se acuerda gratificar con quinque pesetas á cada uno de los vigilantes nocturnos, por trabajos y servicios prestados en la pasada epidemia y varios incendios.

Se acuerda estudiar la creacion de un mercado de Abastos, en la plaza de Alfonso XII de esta Ciudad.

Se acuerda nombrar Cronista de Nava del Rey á don Federico

Cabonero, Abogado de esta Ciudad.

Nava del Rey 21 de Abril de 1920.—El Alcalde, Eladio Santiago.—El Secretario, Ildefonso Pino.

Núm. 1.480.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Partido judicial de Tordesillas

AÑO DE 1920 A 1921

Repartimiento de la cantidad de trece mil pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de la Cárcel de este Partido judicial, entre los pueblos del mismo, tomando como base lo que cada pueblo paga por contribuciones directas.

PUEBLOS	Contribucion que satisfacen por todos conceptos	Cuota anual que les corresponde
	Pesetas	Pesetas
Bercero . . . . .	13231.39	902.68
Berceruelo . . . . .	2912.53	199.15
Castrodeza . . . . .	7691.98	524.73
Marzales . . . . .	6341.44	432.99
Matilla de los Caños . . . . .	4767.17	325.24
Pedrosa del Rey . . . . .	16677.85	1138.14
San Miguel del Pino . . . . .	2976.15	203.73
San Román de la Hornija . . . . .	11808.90	805.91
Tordesillas . . . . .	57206.64	3902.21
Torresilla de la Abadesa . . . . .	7588	517.40
Velilla . . . . .	5266.47	359.09
Velliza . . . . .	10935.57	745.54
Villalar de los Comuneros . . . . .	16741.16	1136.47
Villan de Tordesillas . . . . .	5191.62	354.06
Villavieja del Cerro . . . . .	8667.89	590.52
Wamba . . . . .	12634.87	862.14
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>190639.63</b>	<b>13000.00</b>

Tordesillas 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Damian Milan y Alonso.—El Secretario, Francisco Coello.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.512.

REQUISITORIA.

Renedo, (Valentin), domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Higinio Mangas, número 19; Pedro, apodado «Lagunero», domiciliado también en dicha Ciudad, Mantería, número 27, y un sujeto conocido por «El Tite-re», habitante en repetida Capital, calle de Ruiz Zorrilla, ignorándose el número, comparecerán en término de diez días á contar desde la publicacion de la presente, ante el Juzgado instructor de Olmedo, para responder de los cargos que á los tres les resultan en el sumario número 30 de los

del corriente año que se instruye por hurto de tornillos y tirafondos en la vía férrea del Norte, apercibidos si no lo hicieren de paralles el consiguiente perjuicio.

A la vez se interesa de todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, la busca y captura de dichos sujetos y su conduccion á la Cárcel de este Partido y á disposicion de este Juzgado instructor, pues así se tiene acordado en el sumario de que queda hecho mérito.

Olmedo á 17 de Abril de 1920.—El Juez de instruccion, Francisco Ruiz Diaz.—P. S. M., El Secretario, Andrés Amo.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputacion